

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 5 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Los interesados podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: un mes.
- b) Oficina de presentación: en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, sito en plaza de España, número 1, de Mejorada del Campo (Madrid); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) Órgano ante el que se presentan: Junta de la Mancomunidad.

Mejorada del Campo, a 10 de marzo de 2016.—La presidenta, Sonia Redondo González.

(03/9.489/16)

